

UGA QUINDIANA DE HAPKIDO

Personería Jurídica № 0154 de junio 15 de 1992 Afiliada a la Federación Colombiana de Hapkido



REGLAMENTO INTERNO

(Resolución N° 007 de Diciembre 15 de 2009) (Modificado enero 19 de 2013 mediante Acta 01)

DE LOS DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO I (Del Dojan)

Dojan. Es una palabra originaria del budismo, que designa un local destinado a la meditación, la práctica de ejercicios físicos, espirituales y filosofía de la vida. Su ambiente debe ser de respeto, tranquilidad y armonía siguiendo el ceremonial del arte marcial.

ARTÍCULO 1. Es obligatorio el cumplimiento del protocolo del Dojan salón de prácticas. En cada uno de Los clubes afiliados a la liga Quindiana de Hapkido.

Nota: Las sanciones que se den por incumplimiento a este protocolo serán marciales.

CAPÍTULO II (De los Estudiantes)

ARTÍCULO 2. Para aceptar la respectiva afiliación, todos los interesados deben presentar:

- a. Hoja de afiliación debidamente diligenciada.
- b. Fotocopia del documento de identidad.
- c. Fotocopia de la EPS o Sisben.
- d. Dos fotos tipo carnet
- e. Certificado de antecedentes médicos.
- f. Ser mayor de cinco años con autorización escrita de los padres.
- g. Tener conocimiento del reglamento del club y/o liga.

ARTÍCULO 3. Es obligatorio usar el Dobok, (uniforme de entrenamiento) para ascensos de grado y competencias. (En lo posible en las prácticas se

debe usar el uniforme), éste debe estar en completo aseo, planchando y con los respectivos escudos, los cuales deben de ir colocados así: En el brazo izquierdo la bandera de Colombia, en el brazo derecho la bandera del departamento del Quindío, al lado del corazón el escudo del Club, todos de 8 cm X 8 cm y en la parte de atrás el escudo de la liga. Para los estudiantes del cinturón de color deben de llevar camiseta blanca debajo de la casaca, los Instructores, Profesores y Maestros camiseta negra.

ARTÍCULO 4. El estudiante que se retire de un club por cualquier motivo y no justifique su ausencia, al mes se le suspenderá la matricula, al regresar debe cancelar de nuevo la afiliación; si tiene grado debe estar en blanco hasta que el entrenador lo autorice.

ARTÍCULO 5. Los estudiantes que se citen a una hora determinada y no cumplan, no se les permitirá el entrenamiento a menos que tenga una excusa justificada.

Parágrafo. Esto solo se tendrá en cuenta cuando sean entrenamientos de selección o clases especiales.

ARTÍCULO 6. Los estudiantes que por algún motivo no quieran o no puedan entrenar, deberán estar en el salón de clase; no podrán rondar en las afueras del establecimiento, menos si esta requiere de vigilancia.

ARTÍCULO 7. Es responsabilidad de todos los integrantes de la Liga, los daños que se hagan en cualquier Dojan (salón de clase) donde estén.

ARTÍCULO 8. No se permitirán relaciones amorosas (dentro del Dojan), en caso de presentarse algún acto de esta índole, se procederá a un llamado de atención inclusive a los padres si son menores de edad, si se presenta reincidencia o es muy grave la falta, se pasará a manos del comité disciplinario y ellos infundirán las respectivas sanciones.

ARTÍCULO 9. Es obligatorio el pago puntual de la mensualidad, dentro del club hay gastos que cubrir tales como: Pago de entrenador, elementos de aseo, alquiler del local, papelería y demás objetos para su mantenimiento. **Parágrafo.** Esta cuota se cancelará los primeros cinco días de cada mes, si

se incumple el estudiante no obtendrá beneficios.

ARTÍCULO 10. El estudiante que desee ingresar de otra escuela o club, deberá presentar carta de libertad de donde provenga, además del aval del entrenador.

ARTÍCULO 11. Para ascender de grado, los estudiantes deben llenar los siguientes Requisitos:

- a. Estar afiliado.
- b. Estar a paz y salvo con el club.
- c. Cumplir con un 70% de asistencia a clase. La cual certificará el entrenador.
- d. Autorización escrita del respectivo entrenador.
- e. Conocimiento del programa que le corresponde.
- f. Fotocopia del certificado anterior.
- g. Diligenciar 8 días antes la solicitud del ascenso y cancelar el valor del mismo.
- h. De cinturón verde en adelante; que tengan más de doce años, deben haber cruzado talleres de arbitraje y manejo de planillas.
- Para Cinturones Negros entregar trabajo escrito, manejar elementos filosóficos básicos del Hapkido y tener experiencia en mínimo cuatro campeonatos como competidor y/o organizador etc.

ARTÍCULO 12. <u>Para un competidor participar en Selectivos y</u> <u>Campeonatos Federados, además para acceder a recursos debe llenar los</u> siguientes requisitos:

- a. Estar afiliado.
- b. Estar a paz y salvo con el club.
- c. Tener conocimiento del reglamento de competencia.
- d. Haber participado con el club en el respectivo selectivo departamental.
- e. Cumplir el 70% de asistencia y haber preparado continuamente con la selección.
- f. Autorización escrita del entrenador del club.
- g. Portar el uniforme oficial de federación (cap. II, art. 3) además de los implementos personales de competencia como: coca genital y protector bucal.

ARTÍCULO 13. Los competidores que queden seleccionados para campeonatos Nacionales y/o Internacionales y no participen sin justa causa, automáticamente saldrán de la selección y se incluirán los cupos siguientes.

ARTÍCULO 14. Ningún estudiante podrá utilizar en ninguna campaña, cualquier clase de prenda, escudos, gallardetes y publicidad de la liga sin autorización escrita

ARTÍCULO 15. Para los estudiante desde séptimo Gup (cinturón verde) en adelante, es obligatorio asistir a los diferentes actos que programe la Liga como: clases especiales exámenes, seminarios, torneos, campeonatos, talleres y demás actividades

ARTÍCULO 16. Los entrenadores y monitores de cada uno de los clubes deberán estar acreditados por la liga para ejercer su labor. (Acuerdo 01 de enero 19 de 2013.)

CAPÍTULO III (De los clubes)

ARTÍCULO 17. Es obligatorio el pago puntual de la anualidad, pues la Liga tiene gastos que cumplir como: Pago de entrenador, elementos de aseo, papelería y demás objetos para el mantenimiento de la misma.

Parágrafo. Ésta cuota se cancelará los primero Tres meses del año, si se incumple, no tendrá derecho a beneficios otorgados por la liga.

ARTÍCULO 18. Los clubes diligenciaran carta de liberta a los estudiantes que la requieran, la cual estará conformada por el trabajo realizado por el estudiante en la parte técnica y competitiva.

ARTÍCULO 19. Para conceder afiliación a un club interesado, debe llenar los siguientes requisitos.

- A. Solicitud escrita por el representante legal.
- B. Copia del reglamento y/o estatutos
- C. Fotocopia de la Consignación del valor de la afiliación y primer anualidad. (acuerdo 01 de enero 19 de 2013)
- D. Copia del reconocimiento deportivo vigente.

- E. Relación de deportistas con aceptación expresa.
- F. Relación de bienes.
- G. Constancia que conoce el reglamento de la Liga, estatutos y reformas.

ARTÍCULO 20. Para el club participar en los selectivos departamentales, debe llenar los siguientes requisitos:

- a. Estar afiliado al la Liga (por Resolución)
- b. Tener reconocimiento deportivo vigente.
- c. Estar a paz y salvo con la Liga en las anualidades y/o cuotas fijadas por la asamblea
- d. Portar el uniforme oficial de federación (Cap. 2 Art. 3).
- e. Tener conocimiento del reglamento de competencia de la federación.

ARTÍCULO 21. Los clubes tendrán entre otros los siguientes derechos:

- a. Ascender al programa oficial de la Liga para ascensos de gado etc.
- b. Participar en todas las actividades que programe la liga, exámenes, selectivos Torneos, campeonatos, integraciones.
- c. Acceder a los recursos que recaude la Liga para participar en campeonatos y otros, ya sea por actividades propias, donaciones de empresas o el apoyo de instituto departamental.
- d. A ser reconocido públicamente por los logros obtenidos en las competencias oficiales y extraoficiales.
- e. Los demás que le otorgue los estatutos.

CAPÍTULO IV (Generales)

ARTÍCULO 22. El presente reglamento será aplicado para cada uno de los clubes, y en las demás actividades como Torneos, Campeonatos, Demostraciones, seminarios...

ARTÍCULO 23. Los Estudiantes cuentan con todos los derechos que le otorgue éste reglamento y los estatutos como también los deberes con el club y la Liga, estos se deben respetar y cumplir como tal.

ARTÍCULO 24. Éste reglamento queda con el visto bueno de todos los miembros de la asamblea de la Liga, alguna modificación necesaria debe hacerse una propuesta y ser sometida a votación por asamblea, siempre y cuando sea para el beneficio y buen funcionamiento de la Liga.

ARTÍCULO 25. El que incumpla cualquier artículo de éste reglamento se someterá a la sanción correspondiente en primera instancia a la no participación en ninguna de las actividades. En segunda instancia debe ser estudiado por el órgano de disciplina del club a nivel interno y la liga en términos generales (cap. VIII art. 54 de los estatutos de la liga) y ellos determinarán la sanción.

ARTÍCULO 26. Todos los estudiantes deben tener conocimiento y copia del éste reglamento.

RECOMENDACIONES:

- ✓ Para los estudiantes que estén cruzando estudios académicos, deben tener un excelente rendimiento en su respectiva institución. La liga le hará un reconocimiento público cada año del estudiante con las mejores calificaciones, para participar se debe postular y presentar copia de las notas del colegio cada periodo.
- ✓ El aseo personal para las prácticas, competencias y demás actividades.
- ✓ Por ningún motivo los estudiantes deben aplicar las técnicas aprendidas en clase en lugares diferentes al Dojan; a menos que sea estrictamente necesario.

Comuniquese, publiquese y cúmplase

Dado en Armenia Quindío a los quince (19) días del mes de enero de 2013.

IORGE ELIÉGER VALENCIA AGUIRRI

Presidente

Hapkido un Arte Marcial para la Vida

Sede: Planta baja coliseo del café local 1.